SECRETARIA: Se informa que la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la demandante, no fue objetada oportunamente por el demandado. Así mismo informo que el estudiante de Derecho ANDRÉS SEBASTIÁN MARTÍNEZ HURTADO allegó escrito mediante el cual renuncia al poder para representar a la ejecutante.

Manizales, 22 de enero de 2021

JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2020-00032-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia precedente y teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito allegada por el apoderado de la señora **RUBIA LILIANA MARTÍNEZ OSPINA**, no fue objetada oportunamente por el señor **FABER TULIO LÓPEZ BEDOYA** y encontrando que la misma se encuentra ajustada a derecho**,** se dispone impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 446-3 del C. G. del Proceso; por lo tanto, la liquidación queda de la siguiente manera:

VALOR ADEUDADO POR EXCEDENTES	
DE CUOTAS ALIMENTARIAS	$ 2.691.402.00
VALOR INTERESES	$ 376.225.00

TOTAL ADEUDADO POR EL EJECUTADO	$ 3.067.627.00

De igual manera, se acepta la renuncia presentada por el estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico Guillermo Buriticá Restrepo de la Universidad de Manizales, ANDRÉS SEBASTIÁN MARTÍNEZ HURTADO, para representar a la

señora **RUBIA LILIANA MARTÍNEZ OSPINA** dentro de este Ejecutivo. Escrito que se incorpora al expediente digital para que forme parte del mismo

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO